



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8061/B/2022, caratulado "VENTA DIRECTA DE 102 LOTES MUNICIPALES", y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 226/22, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a la venta directa de los 102 lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI - Sección: A - Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, en base al Registro de Aspirantes que previamente debería confeccionarse, conforme el Señor Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundaron debidamente en el plano "general" la fijación del precio de los lotes a vender como una causal de excepción al valor real determinado, de acuerdo a lo normado en el art. 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 6768/1958.

Dicha norma establece el principio general de las formas de enajenación, disponiendo que los bienes municipales serán enajenados por remate o licitación pública, cuyas excepciones deberán contar con previa tasación oficial, y ser fundada la causal por el Intendente y el Jefe de Compras por la que se aplica la excepción y no la regla.-

Posteriormente, y tal como obra agregado a fs. 82/96, se dictó el Decreto Municipal N° 3673, y sus correspondientes Anexos, reglamentario de la Ordenanza N° 226/22, instrumentando el procedimiento aplicable y decretando la venta directa, precio de la venta, forma de pago, conceptos a cargo del comprador, edictos, proceso de inscripción, registro de aspirantes, la forma del sorteo, boleto de compraventa y las generales que comprende.-

Que consta en las presentes actuaciones que desde el Departamento Ejecutivo se cumplimentó con la publicidad, encontrándose agregados los siguientes edictos: en "El Diario", diario de mayor circulación local a fs. 97/99; en "La Vanguardia", diario de circulación local de carácter semanal a fs. 100; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fs. 101/106.-

Asimismo consta adunado publicación en el Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM) del Decreto Municipal N° 3673/2022, reglamentario de la Ordenanza citada.-

Tal como consta a fs. 111/113, la Directora de Regularización Dominial se excusó con fundamento en la facultad conferida por el art. 6 de la Ordenanza N° 267/80, conforme Decreto Municipal N° 0978/2022, a raíz de haber efectuado Tasación Oficial en los actuados.-



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Habiendo emitido dos dictámenes la Dirección de Regularización Dominial por intermedio de los designados en reemplazo de su titular, adunados a fs. 2692/2698 y 2754/2760, y dictamen de la Secretaría de Desarrollo Social que consta a fs. 2762, se evidencia el cumplimiento de todo el procedimiento instaurado, y de cada uno de los pasos en concreto, remitiendo las actuaciones al Intendente Municipal a fin de proceder a fundamentar la excepción establecida en el art. 159 de la LOM., Decreto-Ley N° 6768/1958, en el plano "particular", a efectos de cotejar que aquellos aspirantes que accedan al sorteo cumplan fehacientemente con los requisitos pautados inicialmente, previa aprobación definitiva del Órgano Deliberativo.-

En razón de ello, el Señor Intendente Municipal, deja asentado que concluido el plazo de inscripción al sorteo por parte de la Dirección de Regularización Dominial, como el proceso de evaluación, se valorizaron y verificaron los requerimientos, analizando los descargos, concluyendo que los aspirantes se encontrarían en estado: APROBADOS: CIENTO VEINTIUNO (121); APROBADOS CON PREVENCIÓNES: NUEVE (9); y NO APROBADOS: DOCE (12).-

En este sentido, el Señor Intendente Municipal procede a justificar y fundamentar la causal de excepción en particular, acompañando los anexos: "ANEXO I – APROBADOS – CIENTO VEINTIUNO (121)", "ANEXO II – APROBADOS CON PREVENCIÓNES – NUEVE (9)" "ANEXO III – NO APROBADOS – DOCE (12)", en donde se detallan los requisitos cumplimentados fijados por el artículo 8° de la Ordenanza N° 226/22 y/o las observaciones en cada caso en particular en los últimos dos anexos mencionados, adhiriendo a dicho fundamento la Jefa de Compras en el orden normado.-

Es dable señalar que posteriormente constituida la Comisión Permanente de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente, integrada por Decreto N° 56/21 del Honorable Concejo Deliberante, y habiendo efectuado examen de las actuaciones, convienen en que los inscriptos enumerados en los "ANEXO I – APROBADOS – CIENTO VEINTIUNO (121)" y "ANEXO II – APROBADOS CON PREVENCIÓNES – NUEVE (9)" formen parte del listado definitivo para el sorteo de los 102 lotes.-

Que respecto al "ANEXO III – NO APROBADOS – DOCE (12)", que se encuentra compuesto por las solicitudes que la Dirección de Regularización Dominial sugirió el rechazo por el incumplimiento de los requisitos del artículo 8 de la Ordenanza N° 226/22, la Comisión acuerda que la petición del Sr. GONZALEZ, Adán Guillermo, que al momento de inscribirse y presentar documentación, no cumplía con la antigüedad requerida en la mencionada normativa por un plazo acotado de días, forme parte del listado definitivo para el sorteo de los 102 lotes, con sustento que al momento de emitir dictamen la Dirección de Regularización Dominial, previo a la fundamentación de la Secretaría de Desarrollo Social,



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

el Intendente Municipal y la Jefa de Compras, el Sr. GONZALEZ se encontraba en pleno cumplimiento de los requerimientos. Que por último, respecto a las solicitudes restantes, adhieren a las sugerencias de la Dirección aludida, rechazando las inscripciones y no integrando los inscriptos el listado definitivo para el Registro de Aspirantes para el sorteo de los 102 lotes.-

Que asimismo al evaluar las actuaciones referidas, con el objeto de conservar la esencia de la Ordenanza mencionada y el cumplimiento de su contenido y finalidades, se detectaron ciertas observaciones que deben ser aclaradas y/o corregidas previo a aprobar el listado correspondiente por parte de este cuerpo deliberativo.-

Que habiendo efectuado los análisis correspondientes, surge la necesidad de modificar puntualmente los artículos: 3 inciso d); 4 inciso a); y 8 inciso j).-

La reforma al art. 3 inc. d), responde a la actualización del Decreto Municipal que determina el interés fijado por el Departamento Ejecutivo, y que deberá ser tomado en cuenta desde la suscripción del plan de pago de los lotes a vender.-

En tanto y en cuanto que la corrección en la redacción de los artículos 4 inc. a) y 8 inc. j), responde meramente a un error involuntario en la composición de la norma y en las remisiones a otros articulados.-

Que en consecuencia, de acuerdo a lo referido ut-supra, es menester proceder a la regularización de la citada norma legal, modificando el texto de los articulados, y proceder a aprobar el listado definitivo de los integrantes del Registro de Aspirantes dejando expresa constancia que la presente cumple con toda la normativa vigente para la transmisión por venta directa de inmuebles municipales (art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM., Decreto-Ley N° 6768/1958, Decreto-Ley N° 9533/1980, Ordenanza N° 226/22 y Decreto Reglamentario N° 3673/22).-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 32/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto -
----- Municipal N° 3673, de fecha 30 de noviembre de 2022, reglamentario de
la Ordenanza N° 226/22, adoptando las medidas necesarias a los fines de instrumentar lo
estipulado en la citada normativa.-----

ARTICULO 2.- Apruébese, el Anexo I de la Presente Ordenanza, que obra agregado bajo -
----- la denominación “ANEXO I – APROBADOS – CIENTO TREINTA
Y UNO (131)” que contiene el listado definitivo de las personas inscriptas aprobadas por
haber cumplimentado con los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ordenanza N°



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

226/22, integrantes del Registro de Aspirantes para ser partes en el sorteo de venta directa de los CIENTO DOS LOTES (102) de terrenos existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI - Sección: A - Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, de acuerdo a Plano de Mensura con detalle de Parcelamiento, instruyendo al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo el sorteo correspondiente y a suscribir los boletos de compraventa pertinentes en favor de cada uno de los adjudicatarios, en los términos del art. 8 y 9 del Decreto Municipal N° 3673 respectivamente, de fecha 30 de noviembre de 2022, reglamentario de la Ordenanza N° 226/22.-----

ARTICULO 3.- Apruébese, el Anexo II de la Presente Ordenanza, que obra agregado bajo -----la denominación “ANEXO II – RECHAZADOS – ONCE (11)” que contiene el listado definitivo de las personas inscriptas rechazadas por no haber cumplimentado con los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ordenanza N° 226/22, quienes no serán integrantes del Registro de Aspirantes para ser partes en el sorteo de venta directa de los CIENTO DOS LOTES (102) de terrenos existente sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI - Sección: A - Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, de acuerdo a Plano de Mensura con detalle de Parcelamiento, el cual deberá ser llevado a cabo en los términos del art. 8 del Decreto Municipal N° 3673, de fecha 30 de noviembre de 2022, reglamentario de la Ordenanza N° 226/22.-----

ARTICULO 4.- Modifíquese el artículo 3 inciso d) correspondiente a la Ordenanza N° ----
----- 226/22 de Venta Directa de CIENTO DOS LOTES (102) de terreno existente sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI - Sección: A - Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: (...) d) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/23 y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago.-”-----

ARTICULO 5.- Modifíquese el artículo 4 inciso a) correspondiente a la Ordenanza N° ----
----- 226/22 de Venta Directa de CIENTO DOS LOTES (102) de terreno existente sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI - Sección: A - Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, el que quedará redactado de la siguiente manera:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

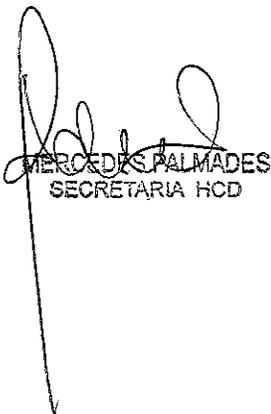
“ARTICULO 4º: (...) a) Incumplimiento antes de integrar el CINCUENTA por ciento (50%) del monto pactado, previa intimación fehaciente por QUINCE (15) días se dará por resuelto el Contrato suscripto al efecto. En cuyo caso se impondrá una multa que equivaldrá hasta el DIEZ por ciento (10%) del precio de venta;”-----

ARTICULO 6.- Modifíquese el artículo 8 inciso j) correspondiente a la Ordenanza N° -----
----- 226/22 de Venta Directa de CIENTO DOS LOTES (102) de terreno existente sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI - Sección: A - Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 8: (...) j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del art. 7 inc. e) y f) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular;”-----

ARTÍCULO 7.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés. FIRMADO:
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDÉS PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE



CEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE

ANEXO I

APROBADOS - CIENTO TREINTA Y UNO (131)

Se deja constancia que los inscriptos detallados a continuación, cumplen con los requisitos taxativamente especificados en el art. 8 de la Ordenanza N° 226/22 integrando el listado definitivo del Registro de aspirantes para la venta directa de los 102 lotes municipales, indicándose en la columna "FOJAS" a que foliatura se encuentran adunados, en el Expte. Administrativo N° 8061/2022 caratulado "VENTA DIRECTA DE 102 LOTES MUNICIPALES", los correspondientes formularios de Declaración Juradas, documentación, planilla de cumplimiento de requisitos y descargos realizados según cada caso:

INSCRIPTO N° 1	DNI	INSCRIPTO N° 2	DNI	FOJAS
ACOSTA LALLI, JULIAN CARLOS	43056433	ACOSTA ELSA DEL CARMEN SOLEDAD	29314712	114 a 135
AGUIAR JONATAN	34253681			135 BIS a 151
AGUILAR VERONICA SOLEDAD	30317576	BRAMAJO ANDRES AUGUSTO	26863043	152 a 173
AGUIRRE DAMIAN	36320147	LOPEZ NATALIA MAILEN	39880203	174 a 192
AGUIRRE RUBEN OSVALDO	40710165	CHOQUE CRUZ JESICA CLARA INES	38211187	193 a 218
ALFONSO ORLANDO ISMAEL	35248462			220 a 229
ALI MARIA LUJAN	30781512	GARCIA WALTER EZEQUIEL	40809643	230 a 253
ALIAS WANDA PAMELA	36442269			254 a 263
ALMADA IGNACIO EMMANUEL	39156860			264 a 273
ALTAMIRANO ANDREA SILVANA	26946797			274 a 296
ALTAMIRANO CAMILA ANDREA	38922457	AMBROSIO MATIAS AGUSTIN	37013618	297 a 317
ALTUNA SASHA NOEMI	48357931	PAEZ FEDERICO ALEJANDRO	39826742	318 a 341
AMBATESE LEILA INES	33311108			342 a 351
ANTONELLI FIORELLA LUJAN	37013973	DOMINGUEZ SOSA MARCOS EZEQUIEL	35473887	352 a 373
ARABIEJ LUIS MARTIN	33003199	RODRIGUEZ CLAUDIA ALEJANDRA	30781397	374 a 403
BARCO ELIO HERNAN	32631289	SALINAS EVELYN	37013729	2462 a 2495 2736 a 2739
BARRAZA JORGE DANIEL	36518546	IANONE DIANA VALERIA	31299138	404 a 426
BARRAZA MARIANA SOLEDAD	33482108			427 a 446
BARRERA DANIELA LUCIA	35910567	CASTAÑO HERRADA JOAQUIN	35231176	447 a 472
BARRIOS CRISTIAN DAMIAN	36442139	VILLAVICENCIO JULIETA AGUSTINA	35910883	473 a 497
BASTARDO REYES MIRNO DE LOS ANGELES	95862660	RODRIGUEZ RAMIREZ MARVIN GREGORY	95774496	498 a 518
BEDOY MARINA ANDREA	32740643	CABRELLI HECTOR MAXIMILIANO	35231185	519 a 536
BEDOY MARIANO ANDRES	37398797	OLIVER MARIA IVANA	39342248	537 a 553
BELEN MARIELA BEATRIZ	35231192			554 a 563
BERASUETA MONICA	20927807	LEDESMA MARCELO FABIAN	20484603	564 a 589
BERICIARTUA JOHANNA PAMELA GISELLE	37398651	ESQUIVEL JUAN ALBERTO	35332608	590 a 610
BLANCO RIO, NICOLAS ESTEBAN	42597483			612 a 620
BOURGUEZ SARA MELISA	31607562	GONZALEZ MARTINEZ NESTOR OSCAR	31299155	621 a 645
BOZZOLO FERNANDO CEFERINO	32435200	FERNANDEZ SILVIA LUJAN	32585315	646 a 668
BUSCICHIO MAITE AYELEN	32067022			669 a 685
BURGOIS MARIA INES	37013591	MIÑO JUAN JORGE	34424634	2272 a 2296
CALVO EZEQUIEL HERNAN	29587095	MANCINO MARINA ISABEL	30781312	686 a 704
CARMEN CRISTIAN ANGEL ARIEL	31837069	GONZALEZ ANA MARIA LUJAN	34590116	705 a 720



MERCEDES AKLMADES
SECRETARIA HCD



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

CARRASCO ARMANDO OSCAR	34488672	CORONEL NATALIA GIMENEZ	36858478	721 a 744
CARRERAS FABIAN RICARDO	25625921			745 a 755
CASTAÑO BIANCA SOLEDAD	43660089	GOROSITO HORACIO MARTIN OSCAR	26134548	756 a 778
CERONE GERMAN AGUSTIN	34469508	GONZALEZ FATIMA CAROLINA	31299281	779 a 805
CHAVES DALMA YANINA	35231111	GARCIA JULIO IGNACIO	35132647	807 a 826
CONTRERAS ALEXIS EMMANUEL	37398920	SALAZAR MARCANO ZEDDILETH JEZIMAR	95653190	827 a 850
CRUZ DENISE CAROLA	34961566			851 a 868
CUCULICH MARIA ELVIRA	29204611			869 a 884
CUSSI DANIEL SEBASTIAN	33922270			885 a 899
DE MARTINO CANDELA ABIGAIL	44491963	SUAREZ SANTIAGO ARIEL	38922276	900 a 917
DIAZ JORGE MARTIN	30533054			918 a 926
DELUCA MARINO HERNAN	32740590	LIBERATORE ESTEFANIA LUJAN	34780561	2297 a 2325
DIOVISALVI NICOLAS ABEL	37013897			927 a 936
DIOVISALVI SILVIA BEATRIZ	21503988			937 a 956
DOMINGO JOSE ROBERTO	24119859	URRUTIA SILVANA ANDREA	26346529	957 a 975
DOMINGUEZ ALEJANDRA SUSANA	32638179			976 a 988
ECHEVERRIA ROCIO JOHANNA	37013825	MORENO MATIAS ANDRES	36442198	989 a 1011
ETCHEVERRY LUIS GASPAR JESUS	36858066	ROBERTO ROCIO ANTONELLA	39156918	1012 a 1037
FASCIGLIONE CARLOS ALBERTO	25577726	FORTE MARIA ROSA SANDRA		1038 a 1057
FERNANDEZ ANGEL CESAR	26608852			1058 a 1076
FERNANDEZ LORENA BEATRIZ	38922311			1077 a 1086
FERNANDEZ LUIS DANIEL	32134485			1087 a 1094
FERRAGGINI MARIA JESUS	26489178	MUÑOZ JAVIER LEONARDO	23482339	1095 a 1119
FIORITI NORA MARIEL	31607739	RUIZ CESAR DANIEL	28563737	1120 a 1142
GALELLA MARIANO ALBERTO	28065837			1143 a 1151
GALLEGO EMILIANO NICOLAS	36858152			1152 a 1160
GARCIA LEONELA ANALIA	34961420			1161 a 1176
GARCIA MARINA ESTELA	35910583	SANTILLAN LUCAS ADRIAN	35132570	1177 a 1201
GERMINO MARIA PILAR	38922498			1202 a 1210
GARCIA KOPEL ANA VICTORIA	36858138			2326 a 2334
GIOLA NADIA FRANCA	38320284	JANNIELLI CARLOS OSCAR	36858417	1212 a 1235
GODOY NATALIA	28297755	GOMEZ CLAUDIO DANIEL	28297653	1236 a 1259
GODOY SABRINA ANABEL	34576856	LUNA JOSE LEONARDO	30317674	2335 a 2358
GOMEZ ANDREA	33003284	ROSATO LUIS ALBERTO	29587116	1260 a 1287
GONZALEZ ADAN GUILLERMO	40634150			2584 a 2596
GONZALEZ CELENA PAMELA	33181089	MARTINEZ SANTIAGO EZEQUIEL	34780698	2358 a 2383
GONZALEZ MARIANO	35910660			1288 a 1296
GONZALEZ MAGAZ MATIAS GASCON	34961478	GOROSTIDI MARIANA SOLEDAD	35033410	1297 a 1310
GONZALEZ MARIA LAURA	33003177	PAZ JULIAN EDUARDO	23143010	1311 a 1335
GONZALEZ MARIA NIEVES	31607558			1336 a 1346
GOROSITO DARIO LUIS	303177329	LENZI MARIA LAURA	29079171	1347 a 1367
GUTIERREZ PATRICIA ELIANA	18882618			1368 a 1381
GUZMAN AYELEN FLORENCIA	39103833			1382 a 1392
GUZMAN MIRIAM MARISOL	33311207	VALENTI MARCELO DARIO	31299215	1393 a 1408
HOYOS GONZALO	29859341			1409 a 1427
ISNFRAN ESPINOLA MIRIAM GRACIELA	94752802	MARTINEZ CRISTIAN DABID HERIBERTO	35191934	1429 a 1448
ITURRIA MIRIAM DANIELA LUJAN	36442283			1449 a 1462
IZARRIAGA MAURICIO ARIEL	24196904	VALENZUELA IRIS IGNACIA	27501562	1463 a 1485
JAIME JULIANA MARIA	39396094	SIRI NICOLAS EMMANUEL	34470488	1486 a 1508
JURADO TATIANA ANDREA	41692319	SIMOIZ MARTIN NICOLAS	36442024	1509 a 1531
LACOMBE IVANA SOLEDAD	35910673			1532 a 1542
LARREA YANINA MICAELA ESTEFANIA	37398685			1543 a 1558
LESCANO FERNANDO CESAR	33670398			1559 a 1567
LOMBARDI CARLA	29399330			1568 a 1584
LOPEZ DE ARMENTIA LOENARDO DAVID	37013846			1585 a 1592



MERCEDES PALMADES
SECRETARIA

Municipalidad de Balcarge
Concejo Deliberante



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE

LOPEZ HECTOR MARCELO	36128795	SERRANO PAOLA ROMINA	37088144	1593 a 1610
LOPEZ LAURA HAYDEE	28297733			1612 a 1627
LOPEZ MARIA FERNANDA	26608820			1628 a 1639
LUNA CARLOS ALBERTO	21503761	MEMBREDE CLAUDIA ESTELA	22587492	1640 a 1659
LUPO JUAN JOSE	31837275			1660 a 1667
MANGONE EVELYN ELENA	37398716			1668 a 1676
MARTINEZ JORGE ARIEL	32432799	NUÑEZ MARIA CECILIA	34253652	1677 a 1706
MARTINEZ VALERIA	33482273	PEÑA RAUL MIGUEL	30781402	1707 a 1732
MATIAS CECILIA VALERIA	27421491			2384 a 2405
MEDINA ASTUDILLO FLORENCIA GISELE	36442298	TARTAGLIO MARCOS EZEQUIEL	33670242	1733 a 1753
MEDINA LEDESMA CLAUDIA EVELYN	24762582	MOULIA CAP SAINT JEAN MARCELO GABRIEL	22626362	1754 a 1774
MELILLO ALICIA MABEL	18038653			1775 a 1793
MENDEZ DAIANA MAGALI	39342551	SORIA SANTIAGO GUSTAVO	36858036	1794 a 1820
MERCADO CESAR DANIEL	29769405			1822 a 1830
MOLINA MARTIN ALBERTO	38320380	ORTIZ GIULIANA	37013530	2638 a 2664 2729 a 2730
MONTECINO CRISTIAN NAHUEL	40809673			1831 a 1839
MONTENEGRO NATALIA	27421107			1840 a 1857
MOREL JUAN CARLOS	34596978			1858 a 1870
MORENO DAIANA MARISOL	37398942			1871 a 1889
MUÑOZ EDUARDO MATIAS	36442426	RECALT LAURA MANUELA	36442476	1890 a 1908
NAVARRETE JESICA DAIANA	37398914			1909 a 1917
NUÑEZ JUAN JOSE	37013737			1918 a 1929
OJEDA JESUS FRANCO	34381516			2682 a 2690 2744 a 2753
PAIDON DAMIAN	39156932			1930 a 1941
PAREDES DARIO GABRIEL	27741315	SIMOIZ PAMELA STEFANIA	34961527	1942 a 1974
PARRA JONATHAN ANDRES	41873482			1975 a 1986
PAZ EMILIO FEDERICO	41925935	SCHAUVLIEGHO FLORENCIA MAGALI	36858423	1987 a 2019
PEÑA CATALINO ADAN	34253712			2021 a 2029
PERALTA SONIA PAMELA	35910812			2030 a 2045
PINTOS PERALTA LUCILA MAGALI	35910851	SAMCHUC HORACIO FABIAN	32835015	2046 a 2064
PONCE ANDREA ESTEFANIA	35132552			2065 a 2076
PRESENTADO FACUNDO	34780644			2077 a 2093
QUINTEROS CARLA SILVINA	35132514	QUINTEROS RICARDO RAUL	17214907	2094 a 2121
RAMOS CRISTIAN DAMIAN	39342219			2122 a 2131
RICCILLO MARIA JULIA	24160017			2132 a 2140
ROJAS LAURA ITATI	28297782			2141 a 2161
ROLDAN SANDRO RAMON	24403958			2162 a 2170
ROSTAN MAIFREDINI DIEGO MAXIMILIANO	31821600	ZURITA MARIELA ALEJANDRA	32432768	2171 a 2198
SANCHEZ MARIA HAYDEE	13527293			2199 a 2216
SEPULVEDA SILVIA SOLEDAD	33670199			2218 a 2236
SUAREZ FONTAN SERGIO MATIAS	32700224	ZALAZAR LUCIA FLORENCIA	37398814	2237 a 2250
VALENTE YAMILA	39342178			2406 a 2418
VERDE NATALIA DANIELA	30908222	VILLARRUEL OSCAR SEBASTIAN	28656378	2251 a 2271



ROSEDES PALMADES
SECRETARÍA H.C.D.

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE

ANEXO II

RECHAZADOS - ONCE (11)

INSCRIPTO Nº 1	DNI	INSCRIPTO Nº 2	DNI	FOJAS
AGUILERA LEA MABEL	13878571	BONI JUAN CARLOS	11506724	2420-2439
ALTAMIRANO MARCELO JAVIER	31253258	BIBBO VERONICA LUCRECIA	33482029	2440-2461
BLANCO MARTA GRACIELA	16542961	RICCILLO JULIO CESAR	12428130	2496-2515
BOSCO EDUARDO ARIEL	29261020	GONZALEZ JULIA	28297735	2516-2542
CASO JUAN CRUZ	35336594			2543-2552
CORDOBA MARIA FLORENCIA	39342412			2553-2564
CORREA MARIA DE LOS MILAGROS	41142174			2565-2573
DISTEL, ANDRES GERMAN	26034448			2574-2583
ISLAS MARIA DE LOS ANGELES	40917753	MAZA GABRIEL HERNAN	39880358	2597-2621
MASCAREÑO JESUS GABRIEL	39880394	PEREZ BRENDA JACQUELINE	41426122	2622-2637
MOREIRA JORGE MATIAS	35910731			2665-2681

-AGUILERA, Lea Mabel – BONI, Juan Carlos – No se encuentra aprobado por no cumplir con los requisitos: a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), y e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios.-

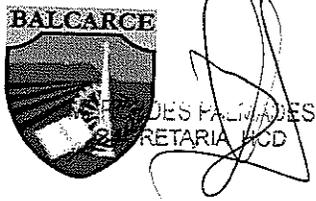
-ALTAMIRANO, Marcelo Javier – BIBBO, Verónica Lucrecia – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: f) Antigüedad mínima laboral de DOCE (12) meses.-

-BLANCO, Marta Graciela – RICCILLO, Julio César – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil).-

-BOSCO, Eduardo Ariel – GONZALEZ, Julia – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios.-

-CASO, Juan Cruz – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios.-

-CORDOBA, María Florencia – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil).-



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE

**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

- CORREA, María de los Milagros** – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil).-
- DISTEL, Andrés Germán** – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios.-
- ISLAS, María de los Ángeles – MAZA, Gabriel Hernán** – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: f) Antigüedad mínima laboral de DOCE (12) meses.-
- MASCAREÑO, Jesús Gabriel – PEREZ, Brenda Jacqueline** – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: f) Antigüedad mínima laboral de DOCE (12) meses.-
- MOREIRA, Jorge Matías** – No se encuentra aprobado por no cumplir con el requisito: g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado.-